



sumario

| | <i>Págs.</i> |
|---|--------------|
| I. SECCION DOCTRINAL | 407 |
| AURELIO GUAITA: Perspectiva de la Administración local desde los Estatutos de autonomía. Castilla-La Mancha | 409 |
| RAÚL BOCANEGRA SIERRA: La función pública en el Proyecto de Ley Reguladora de las Bases del Régimen local | 431 |
| ANTONIO EMBID IRUJO: La potestad reglamentaria de las Corporaciones locales en el Proyecto de Ley Reguladora de Bases del Régimen local | 463 |
| GERMÁN FERNÁNDEZ FARRERES: El control por el Estado y las Comunidades Autónomas de los actos y acuerdos de las Entidades locales en el Proyecto de Ley Reguladora de las Bases del Régimen local | 475 |
| II. CRONICAS | 503 |
| VICENTE DE LA VALLINA VELARDE: Notas sobre un administrativista: Sabino Alvarez-Gendín y Blanco (1895-1983) | 505 |
| III. JURISPRUDENCIA | 525 |
| 1. <i>Comentarios monográficos</i> | 527 |
| MIGUEL DOMÍNGUEZ-BERRUETA DE JUAN y VALENTÍN PÉREZ ALVAREZ: Las retenciones a los contratistas en concepto de pago de honorarios técnicos: ¿Una práctica viciosa de algunas Corporaciones locales? | 527 |
| TOMÁS QUINTANA LÓPEZ: La autorización judicial: Garantía de la inviolabilidad de domicilio y límite de la ejecución forzosa de los actos administrativos | 543 |
| NEMESIO RODRÍGUEZ MORO: El Alcalde puede ser destituido por los Concejales | 549 |
| 2. <i>Reseña de sentencias</i> | 555 |
| IV. BIBLIOGRAFIA | 579 |
| V. REVISTA DE REVISTAS | 593 |



I. SECCION DOCTRINAL

